No. Radicado PN ESVEL **58-7-10037-26**

Vélez Santander, 17 JUN 2026

Señor
JULIÁN ANDRÉS RUIZ PACHECO
Cédula de Ciudadanía 1057464477
FUMIPLAGAS R P
Nit:1057464477-9
Calle 4 N° 6 - 71 Ramiriquí Boyacá
Teléfono: 3112911437 - 3227124142
Correo electrónico: fumiplagasrp@gmail.com
Ramiriquí Boyacá

Asunto: aceptación oferta proceso **PN ESVEL MIC 047-2026**

Con toda atención me permito informar, que la propuesta presentada por usted el día 04/06/2026, para el Lote 2 dentro del proceso **PN ESVEL MIC 047-2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**, por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.400.000,00,00)**, IVA incluido., ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" NIT. 804 003.971-7.
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC No. 24.042.018 de Santana - Boyacá.
CARGO	DIRECTORA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2055 del 28 de junio de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Contratista: JULIÁN ANDRÉS RUIZ PACHECO Nit: 1057464477-9 Representante legal: JULIÁN ANDRÉS RUIZ PACHECO Cedula de ciudadanía 1057464477 Dirección: Calle 4 N° 6 - 71 Ramiriquí Boyacá Teléfono: 3112911437 - 3227124142 Correo electrónico: fumiplagasrp@gmail.com Ramiriquí Boyacá
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable SG-SST de la Escuela de Policía Rafael Reyes o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General

	Manuel José López Gómez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución N.º 03049 de 2014". **Grado**: Subintendente **Apellidos y Nombre:** CHRISTIAN MANUEL PAEZ YATE **Cargo:** Responsable SG-SST ESREY **Correo:** christian.paezy@correo.policia.gov.co **Celular:** 3213847893 **Nota:** Con el propósito de ejercer un mayor control, seguimiento y supervisión al presente contrato del cual es nombrado como supervisor, deberá presentar y publicar en el SECOP II y en el Sistema de Información Módulo de Contratación (MCT) uno (01) informe de supervisión con cada servicio y 01 informe de supervisión final, de acuerdo a la fecha registrada en el módulo y en formato (2BS-FR-0019), o el documento que lo sustituya o modifique, de igual manera podrá realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y cronograma establecido, si es del caso; y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación que surja del presente contrato Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia
FORMA DE PAGO	La **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**, realizara la cancelación o pago del valor correspondiente de acuerdo al **servicio prestado y facturado**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la factura electrónica (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: **Nota 1:** Los proveedores y/o contratistas deberá tramitar y tener en cuenta lo siguiente: ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ➢ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Datos Estándar Factura Código CUFE: Huella digital, código único de la factura. Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor. Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo, **con el asunto:** 16-01-03-D07; **número del contrato**; **correo del supervisor**@correo.policia.gov.co

	➢ Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta. Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-03-D07** NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ** ➢ Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores. ➢ Copia del registro (RIT). (Registro Información tributaria – municipal). ➢ Copia del RUT actualizado a la vigencia del trámite de la cuenta. (si existe cambio en el RUT, como persona jurídica o cambio de régimen, informar la novedad a la supervisión, como requisito al trámite de la cuenta. ➢ Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) **Nota 2:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC). **Nota 3:** El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución No.168 del 01 de noviembre 2023" por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos , se adopta la versión 1.9 del anexo técnico electrónico de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia de facturación y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerios de hacienda y Crédito público, mediante la cual se implementa el SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRONICO DEL SIIF NACION y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 DEL MINISTERIO de hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN, en caso de que aplique. **Nota 4:** En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 12926 del 26/05/2026, Recurso 10, expedido por el Auxiliar de Presupuesto de la ESVEL, dependencia de gasto 16-01-03-D07E13 para la vigencia 2026 por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.482.000,00)** IVA INCLUIDO
VALOR	EL VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN ES POR LA SUMA DE **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.400.000,00,00),** IVA INCLUIDO, así:

	LOTE	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
	2	A-02-02-02-008-005	ESREY	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES. LOTE 2 ESREY	10	2	$ 6.700.000,00	$13.400.000,00
				VALOR TOTAL				$13.400.000,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS** y demás **ANEXOS**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.							
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **b). CALIDAD DEL SERVICIO** Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el (50%) del Valor del Contrato, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado. **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta amparada, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista. La estimación del riesgo es de 200 SMMLV y la vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. **Nota: La garantía o póliza deberá expedirse con renuncia expresa e irrevocable al beneficio de excusión.**							

	2. SANCIONES: **a). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN**. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única. **b). MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**. - multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella, ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. **c). CLAÙSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD** - veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio, hasta el 10 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual se establecen los meses relacionados para realizar las actividades objeto del contrato, atendiendo a las Especificaciones Técnicas.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA	Escuela De Policía Rafael Reyes ubicada en la carrera 2 No. 8-98 del municipio de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá, de acuerdo al ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda a la señora Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", adjudicar el Lote 2 del proceso **PN ESVEL MIC 047-2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES,** por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.400.000,00,00),** IVA incluido: al Contratista:

JULIÁN ANDRÉS RUIZ PACHECO, Cédula de Ciudadania 1057464477, expedida en Ramiriquí (Boyacá), en atención a que de acuerdo a la evaluación presentada por el evaluador del proceso, cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**
Directora Escuela

Elaborado por: IT Raul Alfonso Gracia Aguilar
Analista de Contratos
Revisado por: IJ Elidias Julián Ortiz Vega
Jefe Grupo Contratos ESVEL
CT. Edison Alberto Castrillón Marín
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL (E)
MY. Jhon Jairo Figueroa Neira
Jefe Area Logistica y Financiera ESVEL
MY. Liliana Franco Montes
Subdirectora Escuela

Fecha de elaboración 17/06/2026
Ubicación Z:\7. CONTRATOS\ESVEL - CONTRATOS\CONTRATOS\2026\011 TMINIMA CUANTIA\PN ESVEL MIC 047 FUMIGACIÓN ESVEL\8 LOTE 1

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS LOTE 2

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td>2.1</td><td>Fumigación de áreas de la Escuela de Policía Rafael Reyes ubicado en la carrera 2 N° 6 - 98 en Santa rosa de Viterbo Boyacá, se efectuará con Plaguicidas piretroides de amplio espectro para el control de artrópodos y piretroide de rápida acción, insecticida y efecto repelente, Rodenticida para el control de toda especie de roedores sinantrópicos y Líquido transparente. Composición: Mezcla de sales de amonio cuaternarias y de doble cadena alquílica. Concentración: 4400 ppm. Densidad: a 25 °C (kg/l) 0.980 - 1.020. pH (Directo): 6.0 - 7. 0..

<table>
<tr><th>EDIFICACIONES</th><th>APROXIMADOS AREA M²</th></tr>
<tr><td>Bloques administrativos</td><td>13.000</td></tr>
<tr><td>Bodegas de Talleres</td><td>1.400</td></tr>
<tr><td>Aulas externas</td><td>2.600</td></tr>
<tr><td>Estadero de estudiantes</td><td>750</td></tr>
<tr><td>Piscina y gimnasio</td><td>600</td></tr>
<tr><td>Alojamientos parte externa</td><td>2.800</td></tr>
<tr><td>Baños externos</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Centro de acopio de residuos</td><td>140</td></tr>
<tr><td>TOTAL, APROXIMADOS M²</td><td>21.690</td></tr>
</table>

Todas la zona verde y jardines que se encuentren dentro de la escuela ESREY.

Nota: en las instalaciones del archivo, se deberá aplicar fumigación especifica para ácaros; la fumigación que se realice en el Armerillo y los lugares de almacenamiento de explosivos y munición debe ser realizada con maquina manual.

El producto insecticida debe contar con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes y será de baja categoria toxicológica para el ser humano y animales domésticos, que no manchen piso, paredes o alfombras, no contaminantes biodegradables y que garanticen la inocuidad de los productos, así como la no afectación en la salud de las personas, el producto insecticida debe tener un ingrediente activo. Piretrinas naturales.</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>REALIZAR DIAGNÓSTICO INICIAL Y PRESENTAR PLAN DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, el cual debe ser presentado al supervisor del contrato una semana antes de dar inicio a la ejecución del contrato:
• Contemplar las técnicas y productos más acordes a utilizar y las recomendaciones.
• Establecerá el tiempo requerido para desarrollo de cada servicio.
• Relacionar las áreas a intervenir y procedimiento a realizar.
• Tener en cuenta el procedimiento de control a realizar a las áreas o instalaciones a intervenir:

Control de Microorganismos: (Bacterias, Virus, Hongos), se efectuará fumigación en el área total de las instalaciones, en lo que respecta a la desinfección, para controlar colonias de microorganismos al interior y exterior de las mismas, realizada mediante nebulización con MONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION. El desinfectante contiene un amonio cuaternario de quinta generación, con acción biocida superior, con un amplio espectro de eliminación de microorganismos como: virus, bacterias, hongos y mohos, especificamente: Escherichia coli, Salmonella typhimurium, Estafilococos, Estreptococos, Klebsiella pneumoniae, Pseudomonas tolaasi, Aspergillus niger, Candida albicans, entre otras especies. Destruye principalmente aquellos virus con envueltos (lipidicos) y de tamaño mediano o grande, para desinfectar superficies como pisos, paredes, techos, ventanas, mesones, suelas de zapatos entre otros.</td></tr>
</table>

Control de plagas:
Se realizará fumigaciones de plaguicidas destinados a matar, repeler, regular e interrumpir la proliferación de seres considerados plagas.
Control de insectos y/o plaga / vector plaga: aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera control de plagas insectos rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas, al igual que cualquier vehículo vivo que transporte un germen infeccioso y que ponga en peligro a los habitantes de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

Control de roedores / desratización / vertebrados plagas: Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores y se debe realizar métodos, acorde a los resultados del diagnóstico se estudiara si se requiere utilizar métodos mecánicos para el control de estos vectores usando medios mecánicos como trampas, rejas, mallas o anjeos e implementación de estructuras que impidan el acceso a las instalaciones por parte de insectos y roedores. Se requiere fumigación especializada énfasis en las áreas donde se encuentran.

- Los **Archivos de Gestión Documental:** realizar tratamiento por combustión controlada, controlar hongos, virus, bacterias y ácaros. Los productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben no deben ser genéricos.
- **Armerillo, almacenamiento de explosivos y munición**, procedimiento de fumigación se realizara con mecanismos manuales, controlando insectos y roedores.

2.3

CRONOGRAMA:
Acorde a lo establecido en la Guía Sistema Integrado de Conservación – SIC y la Guía para la Implementación del Plan de Saneamiento Básico SGSST de la Policía Nacional, donde se establece que se debe realizar fumigaciones de manera semestral, y teniendo la extensión de zona verde y los antecedentes mostrados en los boletines del ministerio de salud frente a los casos de dengue hemorrágico se solicita realizar 2 veces al año así:

LUGAR	SERVICIOS	CANT/ UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
ESREY	02	2/fumigaciones y control de plagas - 21.690 m² metros cuadrados aproximadamente	• Primer servicio fumigación y control de plagas en el mes de junio • Segundo servicio mes de fumigación y control de plagas en el mes de noviembre

2.4

REQUISITO DEL PERSONAL:
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO - LOTE 2

El contratista acreditó el nivel de educación recibida por el personal que realizaría los servicios, la cual debe haber sido realizada en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación o secretaria de educación nacional o departamental por lo que debe ANEXAR por cada uno asociada a los niveles técnicos, tecnólogos o universitarios según corresponda, las respectivas certificaciones o diplomas de acuerdo con los siguientes requerimientos:

- **Servicio de fumigación (2 operarios)**

  - (02) Dos aplicadores de plaguicidas con su respectivo carnet vigente para la presentación de la oferta y ejecución contrato expedido por la secretaria de salud (Presentar en la oferta certificados).

	• Se debe presentar de cada uno de los aplicadores certificado de un curso en **Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades en Salud Pública** (o Manejo Seguro de Plaguicidas), con una intensidad mínima de 60 horas, expedidos por el SENA u otra institución de educación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111, 112 y su capítulo XIV del decreto 1843 de 1991 *"por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas"*. Para tal efecto el contratista aporto con la propuesta para cada persona del personal propuesto, los siguientes documentos: • Hoja de Vida con soportes. • Cédula ciudadanía • Fotocopia legible de los diplomas, actas de grado o constancias de estudio con el fin de verificar formación académica. • Carta de compromiso para trabajar con el oferente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar. Nota: Teniendo en cuenta que el cronograma de trabajo establece fechas diferentes para cada servicio, será posible vincular a los operarios en más de una ocasión, siempre que cumplan con el perfil requerido. Esta situación deberá ser informada al supervisor del contrato, remitiendo la información correspondiente junto con los respectivos soportes. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL- LOTE 2** El contratista debe garantizar que el personal presentado cuenta con experiencia especifica MINIMA DE UN AÑO servicio de exterminación y fumigación para el control de plagas, insectos y roedores. (Presentar en la oferta certificados).
2.5	**PERMISOS O LICENCIA: LOTE 2** El contratista presentó junto con su oferta COPIA DE LA LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO expedida por la secretaria de salud departamental de (Boyacá), así mismo presento en su oferta certificación donde se compromete a que los productos y plaguicidas utilizados para la prestación del servicio deben contar con el registro sanitario y concepto toxicológico. Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambiental segura, acorde a lo establecido por el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS.
2.6	**INFORME FINAL Y CERTIFICACION:** El contratista debe presentar después de cada fumigación y control de plagas, un (1) informe del procedimiento efectuado y elementos utilizados en el proceso, así mismo debe entregar una vez finalizado los servicios certificados de las actividades realizadas de acuerdo con la ejecución. **Nota:** el informe debe contar con evidencia fotográfica, procedimiento, elementos y productos, utilizados en la fumigación y control de plagas en las instalaciones.
2.7	El contratista deberá cumplir con lo establecido en el decreto 1843 de 1991 "por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas", mediante el cual se regula el almacenamiento, manejo y aplicación de insecticidas que generan alto riesgo en la salud de la comunidad.
2.8	El contratista presento junto con su oferta certificación por escrito donde se compromete a utilizar técnicas y productos específicos para el control profesional de plagas (insectos, roedores) según la necesidad planteada diagnostico efectuado a las instalaciones (aspiración manual, aspersión motorizada, termonebulización en caliente, estaciones de cebo, trampas mecánicas y engomadas, geles, repelentes electrónicos,

		aplicación de gas, pulverizadores espolvoreados y pastas), debiendo plasmar los métodos efectuados en el certificado de fumigación que se debe entregar una vez de efectúen los servicios.
	2.9	El contratista certifico que se compromete a cumplir con lo estipulado en la circular No 0249 del 26 de diciembre de 2023 la cual indica: PARA: Empresas Aplicadoras de Plaguicidas que ofertan y prestan servicios en el Departamento de Boyacá. La Secretaria de Salud de Boyacá en cumplimiento de los lineamientos del sistema de integrado de gestión documental de la Gobernación de Boyacá se permite dar a conocer el trámite para la solicitud concepto sanitario para empresas aplicadoras de plaguicidas, según lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, en los artículos: Artículo 103. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS. Toda empresa, persona natural o jurídica que se dedique a aplicación terrestre de plaguicidas en forma manual o mecánica en áreas pecuaria, o agrícola, en vehículos, edificaciones, productos almacenados o no, o área pública, deberá cumplir las normas sobre medidas preventivas y de seguridad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 614 de 1984, las disposiciones contenidas en el presente Decreto y aquellas relacionadas con el respectivo tipo de actividad, originarias de los Ministerios de Salud y Agricultura, según el caso. Artículo 104. DE LA LICENCIA SANITARIA. Para realizar las actividades a que se refiere el artículo anterior en edificaciones, productos almacenados o no, vehículos y área pública, los interesados deberán obtener licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Dirección Seccional de Salud respectiva, cumpliendo los requisitos contemplados en el capítulo correspondiente. DE LAS EMPRESAS APLICADORAS. Artículo 105. DE LAS CONDICIONES DEL LOCAL. La empresa aplacadora de plaguicidas deberá destinar para sus operaciones un local que reúna mínimo los siguientes requisitos en cuanto a instalaciones, edificaciones y servicios: a) Espacio adecuado para administración y atención al público, debidamente aislado de las áreas de manejo, preparación y almacenamiento de plaguicidas; b) Área de almacenamiento de materia prima con estantería y divisiones que garanticen adecuada separación de productos y suficiente aireación, ventilación e iluminación; c) Área para almacenamiento y conservación de equipos, repuestos de aplicación y protección; d) Área de preparación de productos, con suficiente ventilación hacia área libre y de fácil lavado; e) Cuarto con guardarropas de doble compartimiento, para uso de los operarios; f) Ducha y servicios sanitarios; g) Área para el lavado de maquinaria, equipos y ropas contaminadas, tratamiento de desechos y residuos con instalaciones separadas; h) Área para botiquín y utilería; i) Demás requisitos que la autoridad competente determine mediante disposición legal pertinente. Artículo 106. DE OTROS REQUISITOS. Las empresas aplicadoras y los locales a que hace referencia el artículo anterior deberán cumplir además con lo establecido en los artículos 48, 50, 54, 55, 57 y 62 y los Capítulos XII, XIII y XVI del presente Decreto. Artículo 107. DE LA DOTACION. El Propietario o representante legal de la Empresa está obligado a dotar de los equipos y elementos de protección personal e indumentaria a los operarios, conforme lo dispuesto en el Capítulo XIV. Artículo 108. DE LA ASISTENCIA TECNICA. Toda empresa aplicadora de plaguicidas en vegetales almacenados, área agrícola, pecuaria y forestal, deberá contar con la asistencia técnica de un profesional que acredite tarjeta profesional expedida por el Ministerio de Agricultura quien debe estar inscrito en la Regional del ICA. Las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y área pública, deberán contar con la asistencia técnica de un profesional que acredite título universitario y capacitación y entrenamientos específicos, quien debe estar inscrito en

la Dirección Seccional de Salud. Parágrafo. La asistencia técnica debe estar respaldada por un contrato de asesoría no inferior a 40 horas mensuales, según tamaño de la Empresa y número de empleados.

Artículo 109. DEL ASISTENTE TECNICO. El asistente técnico de las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y área pública, para acreditar idoneidad y capacitación y entrenamiento específicos en el uso y manejo de plaguicidas deberá tomar y aprobar un curso teórico práctico de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV del presente Decreto. Para conocer sobre inscripción de asistente técnico se dio a conocer Circular 382 de noviembre del 20221 y lo estipulado en el Artículo 110. DE LAS FUNCIONES DEL ASISTENTE TECNICO.

Artículo 111. DE LOS OPERARIOS. Las empresas aplicadoras de plaguicidas solo podrán emplear operarios que cumplan con los requisitos señalados en el Capítulo XIV en cuanto a capacitación y entrenamiento específicos y los demás pertinentes aplicables del presente Decreto, quienes expedirán "Carné de Aplicadores de Plaguicidas", documento que para su validez requiere refrendación por autoridad competente. Parágrafo. Para la refrendación del Carné a que se refiere el presente artículo las empresas someterán a estudio y consideración los documentos que acrediten la idoneidad de los operarios y los demás que sean solicitados por la autoridad competente.

Artículo 114. DE LOS PLAGUICIDAS. Las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, sólo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II. Y las demás que sean contempladas en este Decreto. Para efectos de otorgamiento del concepto sanitario para empresas aplicadoras de plaguicidas ante la Secretaría de Salud, este proceso se realizará a través del correo electrónico contactenos@boyaca.gov.co y/o salud.ambiental@boyaca.gov.co allegando los siguientes documentos para revisión y expedición concepto sanitario para empresas aplicadoras de plaguicidas, los cuales formarán parte del expediente de la empresa inscrita: *Requisitos para el otorgamiento concepto sanitario para empresas aplicadoras de plaguicidas: Realizar Solicitud a la Secretaría de Salud de Boyacá Dirección de Promoción y Prevención en Salud a la dirección electrónica contactenos@boyaca.gov.co y/o salud.ambiental@boyaca.gov.co donde especifique si es inscripción o renovación de certificación de empresas aplicadoras y manipuladoras de plaguicidas, especificando a su vez si los documentos adjuntos del año anterior están vigentes o existe alguna modificación. 1. Para inscripción por primera vez adjunte formato M-GS-PP-F-144 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EMPRESA APLICADORA DE PLAGUICIDAS totalmente diligenciado. Anexar los documentos de esta lista de chequeo en PDF separados, marcados tal y como aparece en la lista. Enviar todos los documentos en carpeta comprimida (WinZip u otro) marcada con el nombre de la empresa aplicadora de plaguicidas. 2. Fotocopia reciente del certificado de cámara de comercio indicando la representación legal de la empresa. 3. Fotocopia de la célula de ciudadanía del representante legal. 4. Fotocopia del certificado de localización favorable (uso del suelo vigente) emitido por planeación municipal. 5. Fotocopias de carné de operarios que prestan sus servicios como aplicadores de plaguicidas expedidos por la autoridad sanitaria. 6. Concepto ocupacional con aptitud para aplicación de plaguicidas 7. Fotocopia de afiliación del personal de la empresa ante EPS y ARL 8. certificado inscripción de asistente técnico ante secretaria de salud de Boyacá según circular 382 del 24 de noviembre 2021 9. Fotocopia de contrato de trabajo mínimo de 40 horas al mes con asistente técnico 10. Contar con vehículo al servicio de la empresa aplicadora de plaguicida el cual debe exhibir el símbolo internacional de peligro no menor a 20x50 cm en pintura reflectiva. 11. Plan de gestión del riesgo de desastres 12. Programa de seguridad y salud en el trabajo 13. Análisis de riesgo por tarea 14. Programa de mantenimiento de equipos. 15. Protocolo para aplicación de plaguicidas (antes, durante

		y después), con planillas de registro, manifiestos de aplicación y comunicación de instrucciones e indicaciones, diagnóstico para verificación de condiciones físico sanitarias 16. Plan y manejo integral de disposición final de envases y empaques pos consumo 17. Contrato con gestor externo para eliminación de residuos peligrosos generados en las instalaciones de la empresa 18. Protocolo para atención de derrames 19. Verificación de envió de informes trimestrales por parte del asistente técnico a secretaria de salud de Boyacá.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual, estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos y gravámenes adicióneles.
2	El contratista responderá por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista presentó junto con su oferta certificación por escrito donde manifieste que los equipos y/o maquinaria que se utilizara por parte del contratista durante los servicios programados se encuentran en perfecto estado y funcionamiento de los equipos a emplear.
4	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, el contratista acredito experiencia en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá presentar máximo tres (3) certificaciones, contratos o actas de liquidación (una por contrato) con concepto favorable de la recepción de los servicios y/o bienes. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de la unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Las certificaciones, contratos o actas de liquidación deberán estar debidamente firmadas y contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante. Nombre o razón social del contratista Fecha del contrato: Objeto del contrato: Número del contrato: Valor del contrato: Cumplimiento: Para lo anterior el contratista anexo a la propuesta certificaciones donde se establezca claramente el objeto del servicio prestado la fecha de inicio y la fecha de terminación y los datos de quien certifica.
5	**ASPECTOS AMBIENTALES** COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista deberá asumir cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias antes del inicio del servicio.
2. Toda responsabilidad por manejo inadecuado de residuos o contaminación ambiental será asumida directamente por el contratista.
3. El contratista en la ejecución del contrato deberá suministrar al supervisor del contrato, las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos con los que se fumigaran las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes", teniendo en cuenta el sistema globalmente armonizado según la resolución No. 773 del 2021, los productos deberán ser incoloros, que no manchen, amigables con el medio ambiente (piretrinas y piretroides) sintéticos que se degraden rápidamente por la luz solar o por otro compuesto que se encuentren en la atmosfera y estar pocos días en el aire antes de ser degradado, autorizados por las entidades de salud y ambiental.
4. La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y áreas públicas, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 134 Decreto 1843 de 1991.
5. El contratista entregó soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Artículo 14 Resolución 1675 de 2013.
6. Utilizar productos autorizados y en dosis controladas, evitando riesgos para la salud humana y el ambiente.
7. Evitar la contaminación de fuentes hídricas, suelos, sistemas de drenaje y zonas verdes.
8. Aplicar criterios de manejo integrado de plagas, priorizando acciones preventivas y control focalizado.
9. Garantizar condiciones de seguridad ambiental y bioseguridad durante la aplicación de los productos.

El contratista diligencio el documento, con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

El objeto contractual implica el manejo de sustancias químicas (plaguicidas, rodenticidas y larvicidas) que representan riesgos significativos para la salud humana y los ecosistemas. El análisis se fundamenta en los siguientes pilares:

1. RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS

- Verificación de Registro Sanitario: Exigir que cada producto químico a utilizar posea registro INVIMA vigente y concepto toxicológico favorable, verificar las hojas de seguridad de estos productos.

- Monitoreo de Eficacia: Implementar métodos mecánicos (trampas, anjeos) como complemento a la fumigación química para reducir la carga de sustancias vertidas al entorno.

	- Protección de Áreas Sensibles: En archivos documentales y armerillos, se recomienda el uso estricto de mecanismos manuales o combustión controlada para evitar daños por humedad o corrosión química. - Para mitigar los riesgos de intoxicación por inhalación o contacto dérmico en oficinas, casinos, aulas y alojamientos, el contratista debe implementar un protocolo estricto que incluya la definición y comunicación del Periodo de Carencia, en cual se debe establecer, con base en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos utilizados (como piretrinas o amonios cuaternarios), el tiempo mínimo de espera antes de que el personal pueda reingresar a las áreas tratadas. Este periodo debe ser comunicado por escrito al supervisor del contrato y mediante señalización visible en los accesos de las edificaciones. **2. PROPUESTA DE CLÁUSULAS AMBIENTALES** 1. El contratista se obliga a mantener vigente la Licencia Sanitaria de Funcionamiento expedida por la autoridad de salud competente del departamento donde se presta el servicio (lote 1 Santander o Lote 2 Boyacá). Asimismo, garantiza que todos los productos plaguicidas y rodenticidas cuentan con registro sanitario y cumplen con el Decreto 1843 de 1991. El incumplimiento de este requisito será causal de terminación unilateral del contrato". 2. El contratista asume la responsabilidad total por la recolección, transporte y disposición final de los envases vacíos y excedentes de sustancias químicas generadas, conforme al Título 6 del Decreto 1076 de 2015. Deberá presentar ante el supervisor del contrato la certificación de entrega a un plan de gestión de devolución de productos pos-consumo autorizado por la ANLA o la autoridad ambiental. 3. El contratista responderá de manera exclusiva por cualquier daño ambiental o afectación a la salud de las personas derivada de la negligencia, omisión o mala aplicación de los productos químicos. Queda prohibido el vertimiento de remanentes químicos en redes de alcantarillado, suelos o fuentes hídricas cercanas a las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes. 4. El supervisor del contrato verificará, antes de cada aplicación, que los productos químicos estén debidamente sellados, rotulados bajo el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y que coincidan con las hojas de seguridad (FDS) suministradas en la oferta. 5. El contratista debe implementar un protocolo estricto que incluya la definición y comunicación del periodo de carencia, en cual se debe establecer, con base en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos utilizados (como piretrinas o amonios cuaternarios), el tiempo mínimo de espera antes de que el personal pueda reingresar a las áreas tratadas. Este periodo debe ser comunicado por escrito al supervisor del contrato y mediante señalización visible en los accesos de las edificaciones. 6. Todo el material documental, informes, fichas técnicas y demás documentos que se entreguen a la Escuela de Policía Rafael Reyes, deberán realizarse en formato digital, conforme a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel", se exceptúan de esta disposición aquellos documentos que, por su naturaleza, deban ser presentados en papel de seguridad o que requieran la verificación de su autenticidad física en original.
6	**SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista, entrego los siguientes documentos. Así: 1. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda para empresa natural o jurídica.

2. Resolución de la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista (según alcance).

3. Certificado del curso de 50 horas SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (tener en cuenta el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, la cual establece que el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST cuenta con una vigencia de 3 años y Circular 063 de 2020 Actualización curso 50 horas SGSST).

4. El contratista entregó el siguiente documento, firmado por su parte, donde se compromete a cumplir con los siguientes criterios, así:

   Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.

   Responsabilidades de los trabajadores. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG—SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

   Mantener la afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

   Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacio confinados etc.) la persona que realizará la actividad deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

a. tenencia y uso de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

- Uso obligatorio de:
  - Respirador con filtro para vapores orgánicos.
  - Guantes resistentes a químicos.
  - Overol impermeable.
  - Gafas de seguridad o careta facial.
  - Botas de seguridad.
- Verificación del estado y correcto uso del EPP antes, durante y después.
- Preparación para emergencias
  - Disponibilidad de kit de derrames químicos.
  - Botiquín con insumos para intoxicación.
  - Protocolos de primeros auxilios por exposición a plaguicidas (inhalación, piel, ingestión).
  - Plan de respuesta ante fugas, derrames o exposición accidental.

b. Elaboración de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) específico para fumigación.
c. Identificación, evaluación y valoración del riesgo químico (inhalación, contacto dérmico, ingestión).

	d. Verificación de que el producto esté autorizado y debidamente etiquetado según normativa nacional (Decreto 1843 de 1991). e. Revisión de Fichas de Datos de Seguridad (FDS/MSDS) disponibles en sitio. f. Confirmación de competencias del personal (capacitación certificada en manejo de sustancias químicas). Para la ejecución del contrato, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato el contratista deberá: Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratada. Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
7	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** 1. CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. 2. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. 3. El contratista diligencio y entregó en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO.

Vo.bo.

Subintendente **CHRISTIAN MANUEL PAEZ YATE**
Responsable de SG-SST ESREY

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con las obligaciones y los compromisos frente al sistema de gestión ambiental establecidas en el anexo de las condiciones técnicas del contrato con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en lo establecido en la Resolución N°168 del 01 de noviembre 2023" por la cual se desarrolla el sistema de facturación , los proveedores tecnológicos , se adopta la versión 1.9 del anexo técnico electrónico de venta , se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia de facturación y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerios de hacienda y Crédito público , mediante la cual se implementa el SISTEMA FACTURACION ELECTRONICO DEL SIIF NACION y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 DEL MINISTERIO de hacienda y Crédito Público , mediante la cual se implementa el PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIIF NACION.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

INFORMACIÓN PÚBLICA